TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	ANEXO AL CONTRATO DE OBRA
No. 089	FECHA: 30 DE JULIO DE 2025
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DE BOYACA
NIT	900.451.370-1
REPRESENTANTE LEGAL	NANCY JANETH CAMACHO PEREZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 52.024.257 DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN	CARRERA 7 No. 19-78 CENTRO HISTORICO
CIUDAD	TUNJA, BOYACA
TELEFONO	7436809
CORREO ELECTRONICO	contabilidadfetb@gmail.com
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO	REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO: PUESTA DE SISTEMA ELÉCTRICO DE ILUMINACIÓN,MAMPOSTERÍA,JARDINERÍA, REPARACIONES LOCATIVAS y MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL PISO EN TABLETA DE CEMENTO Y LA CÚPULA DE LA IGLESIA,EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LA ACTIVIDAD N°9 DEL CONVENIO.PARQUE DE LA VIDA EN ARMERO, TOLIMA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4396 ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA PARA FOMENTAR Y FORTALECER LOS PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN PROYECCIÓN SOCIAL DEL CONSERVATORIO.
VALOR	TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS. M/CTE. ($385.825.000) IMPUESTOS INCLUIDOS
SUPERVISOR	DIRECTORA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
PLAZO	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
CDP No.	223DEL 07 DE JULIO DE 2025

Entre los suscritos a saber: **JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA,** mayor de edad, vecino de **Ibagué** quien obra en su condición de Rector del Conservatorio del Tolima y en nombre y representación legal del mismo, según Resolución de Nombramiento No. **03 del 23 de junio de 2022, y Acta de Posesión No. 002 del 8 de julio de 2022**, emanada del Honorable Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima y facultado para contratar por el Artículo 5, del Acuerdo 011 de 2015 Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima; por una parte y quien en el contrato se denominará **EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA**, identificado con el NIT. 890.700.906-0 y por otra parte **FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DE BOYACA** con Nit. 900.451.370-1, representado legalmente por **NANCY JANETH CAMACHO PEREZ** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 52.024.257 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** y teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: A)** La firma del Convenio Interadministrativo No. 4396 del 17 de diciembre de 2024 entre la Gobernación del Tolima y el Conservatorio del Tolima tiene como objetivo la ejecución de una serie de actividades de gran relevancia para el desarrollo cultural, patrimonial, social y educativo de la región. **B)** Uno de los componentes más significativos de este convenio es la intervención de la antigua Iglesia de San Lorenzo, ubicada en el municipio de Armero, Tolima, acción esencial para la preservación de un importante patrimonio histórico y cultural de la región. Dada la relevancia histórica de este edificio y su estrecha vinculación con la memoria colectiva de la comunidad, es fundamental que las intervenciones que se realicen en su estructura se ejecuten con el mayor rigor técnico, garantizando la protección de sus valores arquitectónicos y patrimoniales. **C)** En este sentido, se requiere la **contratación de la ejecución de las obras** contempladas en la Actividad No. 9 del convenio, correspondiente al proyecto denominado **"Parque de la Vida" en Armero, Tolima**, el cual incluye trabajos como: La adecuación e instalación del sistema eléctrico e iluminación, Trabajos de mampostería, Labores de jardinería, Reparaciones locativas, Mantenimiento y consolidación del piso en tableta de cemento, Mantenimiento de la cúpula de la iglesia, entre otras intervenciones especializadas. **D)** La correcta ejecución de estas obras es determinante

VIGILADO MINEDUCACION

para garantizar que las intervenciones respeten y conserven los valores patrimoniales del inmueble, y se desarrollen conforme a las normativas técnicas locales, nacionales e internacionales en materia de conservación de bienes de interés cultural. E) La contratación de la ejecución de obra es indispensable para la materialización de los objetivos del convenio interadministrativo, asegurando una intervención adecuada, sostenible y respetuosa con el patrimonio arquitectónico, y contribuyendo al cumplimiento de los fines misionales del Conservatorio del Tolima en articulación con la Gobernación del Tolima. F) La Coordinación de Servicios de Apoyo expidió el C.D.P No. 223 del 07 de julio de 2025 por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS. M/CTE. ($385.825.000). Por lo que será contratada la persona referida de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO: PUESTA DE SISTEMA ELÉCTRICO DE ILUMINACIÓN, MAMPOSTERÍA, JARDINERÍA, REPARACIONES LOCATIVAS y MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL PISO EN TABLETA DE CEMENTO Y LA CÚPULA DE LA IGLESIA,EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LA ACTIVIDAD N°9 DEL CONVENIO."PARQUE DE LA VIDA" EN ARMERO, TOLIMA" EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4396 ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA PARA FOMENTAR Y FORTALECER LOS PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN PROYECCIÓN SOCIAL DEL CONSERVATORIO."- SEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONTRATO: Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de OBRA y que por ello el CONTRATISTA no adquiere relación laboral alguna, ni prestaciones sociales.- TERCERA: OBLIGACIONES.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el Conservatorio del Tolima a cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Garantizar un Director(a) de Obra: Arquitecto(a) o Ingeniero(a) Civil con estudios de posgrado en restauración arquitectónica, conservación de los geomateriales en el patrimonio o en afines a la intervención del patrimonio construido, con una experiencia general mínima de diez (10) años y experiencia específica comprobada como director(a) o coordinador(a) en al menos tres (3) intervenciones en bienes de interés cultural.

2. Garantizar un Asesor(a) Restaurador(a) de Bienes Muebles: Profesional en Restauración de Bienes Muebles, con una experiencia general mínima de diez (10) años en la intervención de bienes de interés cultural, incluyendo esculturas, lienzos y pinturas murales, y experiencia específica en la intervención directa de al menos ocho (8) monumentos ubicados en espacio público.

3. Garantizar un Residente de Obra: Ingeniero(a) Civil con una experiencia general mínima de cuatro (4) años y experiencia específica en la participación como residente de obra o interventor(a) en al menos dos (2) inmuebles patrimoniales.

4. Garantizar un Asesor(a) en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), con una experiencia general mínima de tres (3) años en la implementación y supervisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

5. Dar cumplimento del siguiente presupuesto de obra:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Localización y replanteo manual	mt2	792	$ 4.170,00	$ 3.302.640

VIGILADO MINEDUCACION

2	Cerramiento en polisombra	ml	120	$ 26.000,00	$ 3.120.000
3	Suministro e instalación de banner	mt2	12	$ 60.000,00	$ 720.000
4	Campamento	Gl	1	$6.150.000,00	$ 6.150.000
5	Inspecciones de redes y suelos	unidad	10	$ 800.000,00	$ 8.000.000
6	Apiques en suelo	unidad	3	$1.200.000,00	$ 3.600.000
7	Corte de varillas	unidad	15	$ 15.000,00	$ 225.000
8	Retiro de señalética pequeña (menor a 1mt2)	Unidad	1	$ 160.000,00	$ 160.000
9	Retiro de señalética grande (menor a 5mt2)	Unidad	2	$ 260.000,00	$ 520.000
10	Retiro de agregados (altar, 3 balaustres, lajas de piedra y placa de concreto)	Gl	1	$1.500.000,00	$ 1.500.000
11	Limpieza manual y mantenimiento de muro actual	ml	11,6	$ 50.000,00	$ 580.000

VIGILADO MINEDUCACION

12	Suministro e instalación de muro en mampostería con espesor entre 50 cm - 70 cm y altura de 60 cm	ml	5	$ 360.000,00	$ 1.800.000
13	Suministro e instalación de muro en mampostería con espesor entre 50 cm - 70 cm y altura de 90 cm	ml	15,37	$ 540.000,00	$ 8.299.800
14	Retiro y perfilación de andén perimetral	mt2	40	$ 287.500,00	$11.500.000
15	Descapote y nivelación de tierra	mt2	10	$ 80.000,00	$ 800.000
16	Muro de control radicular	m3	3	$ 850.000,00	$ 2.550.000
17	mantenimiento área circundante	m2	200	$ 26.624,93	$ 5.324.986
18	Provisional de obra eléctrica	UND	1	$ 721.185,07	$ 721.185
19	Conexión y alimentación red eléctrica principal	UND	1	$5.200.000,00	$ 5.200.000
20	Tablero eléctrico bifasico de 8 circuitos	UND	1	$ 450.000,00	$ 450.000

VIGILADO MINEDUCACION

21	Tablero de control de iluminación	UND	1	$ 516.000,00	$ 516.000
22	Salida electrica para tomacorriente tipo intemperie	UND	2	$ 580.000,00	$ 1.160.000
23	Salida electrica para Bala de piso	UND	8	$ 380.000,00	$ 3.040.000
24	Cinta led para exteriores color cálido	ml	52	$ 125.000,00	$ 6.500.000
25	Luminaria bala de piso	UND	8	$1.058.887,50	$ 8.471.100
26	Cable de cobre encauchetado 3x12 awg	ml	370	$ 41.000,00	$15.170.000
27	Tubo Conduit PVC 3/4"	UND	175	$ 27.000,00	$ 4.725.000
28	Perfil de aluminio para incrustar con difusor	ml	15	$ 54.850,00	$ 822.750
29	Perfil de aluminio en angulo para sobreponer con difusor	ml	35	$ 51.500,00	$ 1.802.500
30	Luminaria decorativa para jardín	UN	20	$ 720.000,00	$14.400.000
31	Salida eléctrica para iluminación de jardines	UND	20	$ 415.000,00	$ 8.300.000
32	suministro e instalación de concreto de 3500 PSI con refuerzo de acero incluye la selección y calidad de los materiales, la preparación de la superficie, la instalación de la formaleta y el refuerzo de acero, el mezclado y colocado del concreto, y el curado posterior	mt3	4,3	$2.200.000,00	$ 9.460.000
33	Transporte de materiales	Viaje	10	$ 600.000,00	$ 6.000.000
34	Cargue y descargue de materiales (incluye trasiego)	mt3	45	$ 85.000,00	$ 3.825.000
35	Relleno bajo cúpula	mt3	13,5	$ 120.000,00	$ 1.620.000
36	Reubicación cúpula	Gl	1	$6.700.000,00	$ 6.700.000
37	Reinstalación de señalética	Gl	1	$5.000.000,00	$ 5.000.000
38	Recoleccion de basuras y lavado con jabon neutro. Eliminación de flora invasora	M2	460	$ 24.000,00	$11.040.000
39	Limpieza en juntas	ML	2500	$ 6.000,00	$15.000.000
40	Retiro de material de pega (mortero)	ML	250	$ 6.000,00	$ 1.500.000
41	Consolidacion de baldosa con erosion (silicato de etilo)	M2	50	$ 240.000,00	$12.000.000

VIGILADO MINEDUCACION

42	Aplicación de mortero en faltantes de baldosa	M2	250	$ 32.250,00	$ 8.062.500
43	Rehabilitación de juntas y resanes de grietas en superficies de piedra arenisca horizontales y verticales	ML	2500	$ 8.000,00	$20.000.000
44	Aplicación de hidrofugante	M2	460	$ 45.000,00	$20.700.000
45	Lavado cúpula con jabón neutro	M2	25	$ 25.000,00	$ 625.000
46	Retiro de estratos sobre puestos al soporte original (medios químicos)	M2	25	$ 316.000,00	$ 7.900.000
47	Consolidación de piedra con erosión (silicato de etilo)	M2	7	$ 250.000,00	$ 1.750.000
48	Limpieza de juntas cúpula y muros	ML	200	$ 6.000,00	$ 1.200.000
49	Rehabilitación de juntas y resanes de grietas en superficies de piedra arenisca horizontales y verticales	ML	200	$ 8.000,00	$ 1.600.000
50	Apllcación de hidrofugante en cúpula y muros	M2	25	$ 43.000,00	$ 1.075.000
51	Componente en seguridad y salud (Incluye EPP)	GL	1	$15.000.000,00	$15.000.000
52	Componente social y comuntario	GL	1	$13.000.000,00	$13.000.000
53	Desmonte de cerramiento y aseo final	Gl	1	$ 4.300.000,00	$ 4.300.000
	SUBTOTAL				$296.788.462
	ADMINISTRACIÓN	23%			$ 68.261.346
	IMPREVISTOS	3%			$ 8.903.654
	UTILIDAD	4%			$ 11.871.538
	TOTAL				$385.825.000

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y el análisis de conveniencia.- 2) Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato.- 3) Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual haga el CONTRATANTE.- 4) Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral.- 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato de las actuaciones adelantadas de acuerdo con el objeto del contrato.- 6) Responder por los impuestos que se generen con la legalización del contrato.- 7) Garantizar la máxima eficiencia en el servicio.-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en las cláusulas cuarta y quinta.- 2) Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del contrato a través de quien ostente el cargo DIRECTORA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL , quien certificará el cumplimiento del contrato a satisfacción de EL CONTRATANTE.- 3) Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato a través de quien ostente el cargo de DIRECTORA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL, realizando cuando lo considere conveniente indicaciones, sugerencias y requerimientos.- PARÁGRAFO PRIMERO: El Conservatorio del Tolima estará en la obligación de suministrar al CONTRATISTA todo lo requerido para el correcto ejercicio de sus funciones. Y éste, no podrá retirar bienes muebles fuera de las instalaciones del plantel sin previa autorización de la institución.- CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS. M/CTE. ($385.825.000).- QUINTA.- FORMA DE PAGO: El CONSERVATORIO DEL TOLIMA pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera:

VIGILADO MINEDUCACION

1. Anticipo del 30%: Será desembolsado una vez se legalice el contrato, y con la entrega del plan de inversión del anticipo.
2. Cortes parciales: Pagos parciales hasta el 90% del valor del contrato de los cuales se deberá amortizar el anticipo.
3. Pago final del 10%: Será efectuado contra la presentación del acta de liquidación y entrega final del contrato, previa verificación del cumplimiento total de las obligaciones contractuales

Los pagos anteriores deben ir acompañados de informe detallado de actividades realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para realizar el pago correspondiente deberá el CONTRATISTA presentar lo siguiente: A) Certificación de prestación a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor e interventor del contrato.- B) La acreditación del cumplimiento del pago mensual al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, salud y riesgos profesionales).- C) Compra de las estampillas de Pro-Hospital, Pro-cultura y Pro-electrificación rural **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL CONTRATANTE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.- **SEXTA.- SUPERVISIÓN.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, la supervisión estará a cargo de quien ostente el cargo de **DIRECTORA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL** como Supervisor del presente contrato.- **SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El conservatorio establece un plazo máximo de ejecución de **UN (1) MES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio.- **OCTAVA. VIGENCIA-** El término de vigencia del presente contrato será el de ejecución y tres meses más.- **NOVENA.- SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, CESIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Estas cláusulas quedan incorporadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima. **DECIMA. - GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. Para este caso **SI** se considera necesaria la garantía.

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	aplica	Valores	vigencia
Contrato de seguro contenido en una póliza	Cumplimiento	X	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis meses más.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	X	Doscientos (200) SMMLV	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato
	Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	X	5% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres años más.
	Estabilidad y Calidad de la obra	X	5% del valor del contrato	Vigencia igual a Cinco (5) años, contados a partir de la firma del Acta Final del Contrato.
	Buen Manejo y Correcta Inversión del ANTICIPO	X	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como ANTICIPO, ya sea	Vigencia del contrato y seis meses más

VIGILADO MINEDUCACION

			este en dinero o en especie.	

DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones aquí consignadas, da derecho al Conservatorio de cobrar al contratista a manera de tasación anticipada de perjuicios el valor equivalente al 10% del valor del contrato, que ingresará al tesoro de la Institución.- **DECIMA SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se imputará al presupuesto del Conservatorio del Tolima con cargo al rubro **2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES -CONVENIO 4396. PARAGRAFO:** De conformidad con el artículo 13 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, el pago a que se obliga el Conservatorio del Tolima por el presente contrato queda sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales del plantel.- **DECIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para los efectos del presente contrato, las partes acuerdan fijar la ciudad de Ibagué como domicilio legal.- **DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación, así mismo cuando se eleve a escrito su contenido. No obstante, para su ejecución requerirá conforme al artículo 14 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima: 1) Registro presupuestal del compromiso de gastos o reserva de recursos; 2) Aprobación de las garantías, si fueron solicitadas; 3) Pago de impuestos y estampillas a que haya lugar; y 4) Acreditar el contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **DECIMA QUINTA - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** El Conservatorio del Tolima autoriza el uso del material y la producción objeto del contrato en medios públicos y privados cumpliendo con los parámetros establecidos en la ley 1581 de 2012..- **DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD.-** La contratista mantendrá indemne al Conservatorio del Tolima por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado de uso de patentes, diseños, marcas, enseñas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exija el ordenamiento jurídico, con miras al cumplimiento del presente contrato. En caso que se entable algún reclamo demanda o acción legal contra el Conservatorio, por asuntos que según este contrato sean responsabilidad de la contratista; este será notificado lo más pronto posible de ello por la Institución para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Conservatorio, y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos de esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Conservatorio este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista quien pagara todos los gastos en que incurra el Conservatorio por tal motivo; en este caso la Institución tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a la contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso que el Conservatorio sea condenado judicial o administrativamente el contratista deberá responder por el pago de la condena.
(El presente anexo se entiende aceptado y aprobado con la firma digital de las partes en el SECOP II)

Proyectado por:
Gabriela Lucia Sierra Ávila

VIGILADO MINEDUCACION